

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DECRETO DE ALCALDIA N° 0021 -2024-A/MPMN

Moquegua, **27 AGO. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 548-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 080-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01781-2024-GIP-GM/MPMN, Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, Informe Legal N° 1260 - 2024-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego.

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, tramitación, modificación de la directiva interna en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que fue modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN.

Que, de la misma Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" en su punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.1 DIRECTIVAS: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

Que, la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" en su numeral 5.2 FORMULACION: precisa (...) En el caso que se proponga la modificación o actualización de una directiva, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación. La modificación de directivas procede cuando: a) Se modifique total o parcialmente el marco normativo que la sustenta o el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y afecte de forma similar los procedimientos establecidos o la eficacia y la eficiencia en la operatividad de lo normado. En ambos casos, deberá elaborarse una nueva directiva.

Que, referente al Informe N° 01781-2024-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública, la cual remite su Informe Técnico, donde solicita modificar, suprimir y sustituir parte de la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, a continuación, se detalla: 1. Modificar, el numeral 6.4 de la Directiva, en lo que respecta al segundo cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos tal como señalamos en el punto 2.6 de la presente. 2. Suprimir, el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva, **la misma precisa su justificación:**

1.- Que, con fecha 22-12-2023, la Contraloría General de la República, emite la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22-12-2023, por la cual aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" (...), asimismo, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución (...); la misma que con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, se rectifica el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG,



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. – Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 de junio del 2024 (...).

2.- Que, la Directiva señalada en el punto precedente, tiene la finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa, a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulte aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

3.- Que, asimismo en el Anexo N° 01, de la Directiva en referencia, establece el esquema de presupuesto de obra por administración directa, considerando en los costos indirectos, los costos operativos generales desagregado en gastos administrativos fijos y gastos técnicos recomendando en el literal D de las recomendaciones generales para la formulación del presupuesto de obra por administración directa, que en los costos operativos se deberá tener en cuenta que los gastos administrativos y técnicos deben tener relación directa con la naturaleza y desarrollo de la obra; asimismo, en los conceptos para utilizar en el presupuesto de obra por administración directa, en el numeral 1) literal d) señala que los porcentajes de los costos operativos, resultante de la estructura de costos de los gastos administrativos y técnicos deberán ser sustentados en el presupuesto de obra.

4.- Que, por otro lado, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dentro de la normativa interna aprobada para la mejor gestión de sus funciones, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva con Código N° 001- 2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada en parte por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, esto es, el numeral 6.4 de la distribución de los costos indirectos de obras y proyectos, documento vigente a la fecha.

5.- Que, a efectos de evitar una colisión de normas legales emitidas tanto por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Contraloría General de la República, es necesario, modificar los documentos internos de gestión, de acuerdo a la normativa vigente, es por ello que se solicita modificación del cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos. debe suprimirse los parámetros porcentuales que se establecieron por la norma acotada.

6.- Que, asimismo con Resolución Alcaldía N° 00346-2024-A/MPMN, de fecha 18-06-2024, se declara la nulidad de oficio, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/MPMN, que resuelve aprobar la Escala Remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...), norma que servía como referencia para el pago de remuneraciones del personal profesional y técnico, considerando que dicha declaración de nulidad, deja un vacío legal dentro de las normas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; sin embargo, la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", ha previsto que en los costos operativos se deberán tener en cuenta que los gastos administrativos y técnicos deben tener relación directa con la naturaleza y desarrollo de la obra; en tal virtud, se deberá suprimir el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

7.- Distribución de los costos indirectos para Obras y/o Proyectos de ejecución Presupuestaria directa quedará de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE OBRAS Y PROYECTOS

ITEM	RESPONSABLE
1	Gastos de Dirección Técnica y Gestión
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)
	1.2 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)
2	Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto
	2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra
3	Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos
	3.1 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión
	3.2 Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos
	3.3 Gastos de Liquidación de Obras
4	Gestión Administrativa de Proyectos y Obras
	4.1 Gastos de Gestión Administrativa
	4.2 Gastos de Difusión

8.- Cabe precisar que numeral 6.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", sobre la Ejecución de obras públicas por administración directa, señala que la ejecución de obras por administración directa, cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica - administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

9.- De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes:

CATEGORIA A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (5,000,000.00) o, independiente del costo de la obra, cuando está ubicada en las provincias de la zona de frontera de la sierra y de la selva del país, así como en zonas del ámbito de



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de acuerdo con lo establecido en el decreto supremo N°021-2008-DE-SG que determinan los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominada "Plan VRAE", y sus modificatorias.

CATEGORIA B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/. 10,000,000.00).

CATEGORIA C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (s/.10,000,000.00)

Que, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, a través de su Informe N° 548-2024-SPPR/GPP/GM, precisa que con el Informe N° 01781-2024-GIP-GM/MPMN, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita modificar el numeral 6.4 de la Directiva, en lo que respecta al segundo cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos, y asimismo, suprimir el literal e) del numeral 5.2.

Que, con Informe Legal N° 1260 -2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es Procedente, que, mediante Decreto de Alcaldía, suprimir y modificar, parte de la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, y modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, en relación de suprimir el literal e) del numeral 5.2 Política de Control y Afectación de los Costos y modificar el numeral 6.4, Distribución de los Costos Indirectos en lo que respecta al segundo cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos.

Que, en consecuencia, visto la Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que fue modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, Informe del Gerente de Infraestructura Pública, Informe del Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respectivamente estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRIMIR el literal e) del numeral 5.2 **Política de Control y Afectación de los Costos** y **MODIFICAR** el numeral 6.4, **Distribución de los Costos Indirectos**, en lo que respecta al segundo cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos, de la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, y modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, por lo cual el tenor debe quedar de la siguiente manera:

5.2.- POLITICA DE CONTROL Y AFECTACIÓN. DE LOS COSTOS

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encargará del control presupuestal y distribución, designada en la presente directiva teniendo en consideración los criterios siguientes:

- a) Los porcentajes asignados deberán entenderse como techos máximos.
- b) Se acumularán los costos incurridos en Cuentas Contables Distribuibles.
- c) Se tomará como fuente de información para efectos de control presupuestal y ejecución de obras, los registros contables auxiliares que implemente la Administración.
- d) La afectación será de acuerdo a la calendarización mensual de cada proyecto de inversión.
- e) La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

- Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos (GIP): serán enmarcadas de acuerdo a las necesidades inherentes a la ejecución de los proyectos de inversión y actividad, según documentación técnica-administrativa de cada uno de ellos.
- Gastos Generales Dirección Técnica de Proyecto y Obra (SOP): serán enmarcadas de acuerdo a las necesidades inherentes a la ejecución de los proyectos de inversión y actividad, según documentación técnica-administrativa de cada uno de ellos.
- Gastos de Supervisión y Liquidación: de acuerdo a las necesidades inherentes para la supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión u obra, según documentación técnica-normativa de control.
Los gastos de supervisión, de acuerdo al tipo de proyecto, evaluación por el especialista se determinará el gasto real en el tiempo de ejecución del proyecto.
Así mismo el Extracto de información y análisis de la ejecución financiera en la ejecución de los proyectos de inversión.
Los gastos de liquidación, de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista se determinará el costo total.



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

- Gastos Administrativos: serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de Inversión o actividades. Los gastos Administrativos, de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista determinara el gasto real.
- Gastos de Control Concurrente: serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros Inherentes a la gestión del Control concurrente en la ejecución de los proyectos de inversión u obras. Los gastos serán de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista determinara el gasto real.

6.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

La Administración del presupuesto destinado a los costos indirectos se ejecutará en función al Costo Directo y distribuidos de la siguiente manera:

(...)

La distribución de costos indirectos para Obras y/o Proyectos de ejecución presupuestaria directa será:

DISTRIBUCION DE COSTOS INDIRECTOS DE OBRAS Y PROYECTOS

ITEM	RESPONSABLE
1	Gastos de Dirección Técnica y Gestión
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)
	1.2 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)
2	Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto
	2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra
3	Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos
	3.1 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión
	3.2 Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos
	3.3 Gastos de Liquidación de Obras
4	Gestión Administrativa de Proyectos y Obras
	4.1 Gastos de Gestión Administrativa
	4.2 Gastos de Difusión

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que los demás extremos de la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, y modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, continúan surtiendo todos sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

